

Mi Universidad

Super Nota

Nombre del Alumno: Jose Carlos Alberto Lopez Lopez

Nombre del tema: audiencia intermedia y juicio oral

Parcial: 1º

Nombre de la Materia: derecho procesal penal

Nombre del profesor: Mónica Elizabeth Culebro Gómez

Nombre de la Licenciatura: Derecho

Cuatrimestre: cuarto cuatrimestre

UNIDAD III

AUDIENCIA INTERMEDIA

Dato de prueba



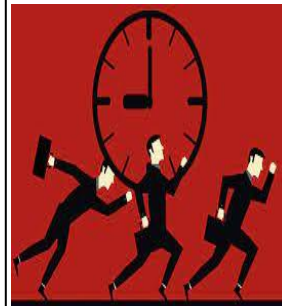
Es referente al contenido de un determinado medio de convicción aun no desahogado ante el órgano jurisdiccional,

En otras funciones sirven para acreditar medidas cautelares o providencias precautorias, y en los casos, del procedimiento abreviado.



Medios de prueba, elementos de prueba o medios de convicción

son medios o elementos de prueba son toda fuente de información que permite reconstruir los hechos, o a todo conocimiento cierto o probable sobre un hecho.



Plazo para investigación complementaria.

tendrá una duración máxima de dos meses si el delito por el que se está investigando, señalado en el auto de vinculación a proceso, tiene una pena de dos años, o bien, la citada **investigación complementaria** no podrá durar más de seis meses.

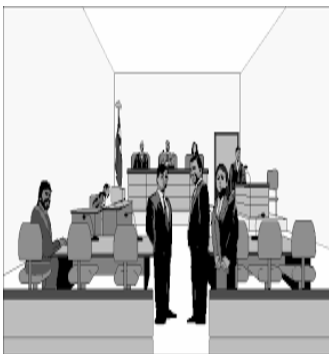
Etapa Intermedia

La **etapa intermedia** tiene por objeto el ofrecimiento y admisión de los medios de prueba

Esta etapa se compone de **dos fases**: una escrita y otra oral

inicia con la formulación de la acusación por parte del representante social el juez debe verificar esta situación y excluir cualquier medio de prueba

La **segunda fase** dará inicio con la celebración de la audiencia intermedia y culminará con el dictado del **auto de apertura a juicio**



La acusación

La acusación solo podrá formularse por los hechos y personas señaladas en el auto de vinculación a proceso.

en su caso, la víctima u ofendido ofrecieran como medios de prueba la declaración de los testigos o peritos, deberán presentar una lista identificándolos con información personal.

Descubrimiento probatorio

consiste en la obligación de las partes de darse a conocer entre ellas en el proceso, todos medios de prueba que pretenda ofrecer en la audiencia de juicio, En el caso del ministerio público, el descubrimiento comprende el acceso y copia a todos los registros de la investigación



Actuación del imputado en la fase escrita de la etapa intermedia

dentro de los diez días siguientes a que fenezca el plazo para la solicitud de coadyuvancia de la víctima u ofendido, el acusado o su defensor, mediante escrito dirigido al juez de control.



Citación a la audiencia intermedia

El juez de control señalará la fecha y hora para llevar a cabo la audiencia intermedia, no podrá ser menor de 30 días y mayor de 40 días.

Inmediación en la audiencia intermedia

será conducida por el juez de control quien la presidirá en su integridad y se desarrollará oralmente. Es indispensable la presencia permanente del juez de control, el ministerio público, y el defensor durante la audiencia, La víctima u ofendido o su asesor jurídico deberán concurrir, pero su inasistencia no suspende el acto.



Acuerdos probatorios

son todos aquellos celebrados entre el ministerio público y el acusado, sin oposición fundada de la víctima u ofendido, para aceptar como aprobados alguno o algunos de los hechos o sus circunstancias



Exclusión de medios de prueba

Son aquellos medios de prueba que no se refieran directa o indirectamente al objeto de la investigación y sean útiles para el esclarecimiento de los hechos.

- a) Sobreabundante
- b) Impertinentes
- c) Innecesarias



Auto de apertura a juicio

EL juez de control dictará el auto de apertura a juicio que deberá indicar y enviar al tribunal de enjuiciamiento, La individualización de los acusados...

UNIDAD II JUICIO ORAL



Principio de oralidad

La oralidad permite que las partes exponen verbalmente sus pretensiones, argumentos pruebas al juzgador emitir sus determinaciones en la propia audiencia, a fin de transparentar el proceso garantizar los principios.



Discreción y disciplina en la audiencia

El juzgador que preside la audiencia de juicio velará por que se respete la disciplina en la audiencia cuidando que se mantenga el orden, para lo cual solicitará al Tribunal de enjuiciamiento o a los asistentes.

A los acto las faltas que se cometan, para lo cual podrá aplicar cualquiera de las siguientes medidas: I. Apercibimiento; II. Multa de veinte a cinco mil salarios mínimos; III. Expulsión de la sala de audiencia; I IV. Arresto hasta por treinta y seis horas, o V. Desalojo público de la sala de audiencia.



Prueba Testimonial

consiste en la declaración que realice una persona con relación a los hechos que se están debatiendo en un procedimiento penal. Para su validez del testimonio debe emitirse con las formalidades establecidas en el CNPP.



Prueba pericial

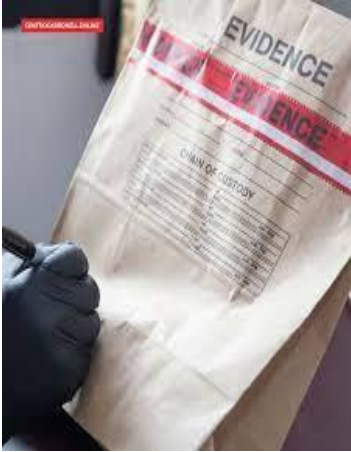
se considera una prueba documental que aporta a un proceso judicial, porque lo solicita alguna de las partes o porque lo pide el juez cuando cree necesario que alguno de los elementos que se ponderan en el caso requiere del análisis experto



Reglas del interrogatorio y conainterrogatorio

El **interrogatorio** o también llamado examen directo, consiste esencialmente en que el abogado que interroga al testigo, a través de sus preguntas, sea capaz de controlar la información que el testigo está proporcionando al Tribunal.

conainterrogatorio, el oferente podrá repreguntar al testigo en relación a lo manifestado. En la materia del conainterrogatorio la parte contraria podrá



Pruebas documentales y materiales

La **prueba material** son los objetos, es decir cualquier cosa que pueda ser percibida por alguno de los sentidos con los que cuentan las personas

La **prueba** documentada es el conjunto de documentos que se a...



Desarrollo de la audiencia

El juez de juicio oral.

Escuchara los alegatos de apertura de la defensa y ministerio público, se desahogan las pruebas, se emiten los alegatos de clausura. Finalmente se delibera, se emite el fallo se dicta una sentencia en la que explica

Alegatos de apertura

El ministerio público tendrá que exponer de manera concreta y oral la acusación y una descripción sumaria de las pruebas que utilizará para demostrarla.

seguido se concederá la palabra al asesor jurídico de la víctima u ofendido, si lo hubiere para los mismos efectos, posteriormente se ofrecerá la palabra al defensor.

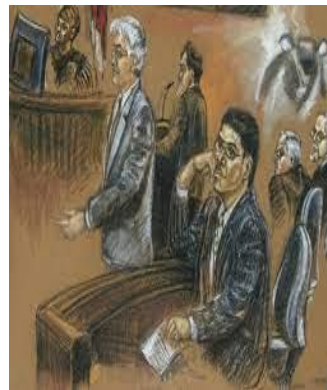


Recursos y Nulidades

Art. 97 del CNPP establece que cualquier acto realizado con violación de derechos humanos será nulo y no podrá ser saneado, ni convalidades y su nulidad deberá ser declarada de oficio por el órgano jurisdiccional.

Alegatos de cierre

Concluido el desahogo de las pruebas, otorgará sucesivamente la palabra al ministerio público, y al defensor, para que expongan sus alegatos de clausura,



Deliberación o fallo

sentencia absolutoria, el tribunal de enjuiciamiento determinará la causa de exclusión del delito, en su caso, las causas de atipicidad, de justificación o inculpabilidad.

Sentencia condenatoria: fijará las penas, o en su caso la medida de seguridad, y se pronunciará sobre la suspensión de las mismas.